

Jueves 23 de mayo de 2013

21. Pide a las grandes empresas europeas que tengan negocios en Myanmar/Birmania que informen sobre sus políticas y procedimientos de debida diligencia en materia de derechos humanos, derechos de los trabajadores y medio ambiente, así como sobre la aplicación de esas políticas y procedimientos;
22. Pide a la Comisión que supervise los compromisos asumidos por empresas de la UE a la luz de los principios y directrices sobre responsabilidad social de las empresas reconocidos internacionalmente, así como todos los requisitos voluntarios que puedan haber adoptado unilateralmente empresas de la UE, y que defina una orientación en materia de derechos humanos para los sectores del gas y del petróleo;
23. Pide a la Comisión que siga controlando los progresos en materia de trabajos forzados y otras vulneraciones graves y sistemáticas de los derechos humanos en Myanmar/Birmania, y que reaccione ante ellos de acuerdo con los procedimientos y mecanismos en vigor, en caso necesario mediante nuevas propuestas para retirar las preferencias comerciales;
24. Espera que el SEAE consulte al Parlamento y lo mantenga informado sobre el proceso de establecimiento de un diálogo con Myanmar/Birmania;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Parlamentos y a los Gobiernos de los Estados miembros y al Parlamento y al Gobierno de Myanmar/Birmania.

P7_TA(2013)0229

Una estrategia macrorregional para los Alpes

Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de mayo de 2013, sobre una estrategia macrorregional para los Alpes (2013/2549(RSP))

(2016/C 055/18)

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 192, 265, apartado 5, y 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Vista la Estrategia de la Unión Europea para la Región del Mar Báltico (COM(2009)0248),
- Vista la Convención Alpina de 7 de noviembre de 1991,
- Vistos la Comunicación de la Comisión, de 8 de diciembre de 2010, titulada «Estrategia de la Unión Europea para la Región del Danubio» (COM(2010)0715) y el Plan de Acción indicativo que acompaña la estrategia (SEC(2009)0712),
- Vista su Resolución, de 17 de febrero de 2011, sobre la aplicación de la Estrategia de la UE para la Región del Danubio ⁽¹⁾,
- Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 24 de junio de 2011, en las que este «invita a los Estados miembros a que prosigan sus trabajos en colaboración con la Comisión sobre posibles estrategias macrorregionales futuras»,
- Vista la propuesta de la Comisión, de 6 de octubre de 2011, de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea (COM(2011)0611),
- Vistos los artículos 115, apartado 5, y 110, apartado 4, de su Reglamento,

⁽¹⁾ DO C 188 E de 28.6.2012, p. 30.

Jueves 23 de mayo de 2013

- A. Considerando que el objetivo de las estrategias macrorregionales es mejorar el uso de los recursos disponibles para abordar temas de desarrollo territorial, definiendo respuestas conjuntas a desafíos comunes, reforzando la integración espacial y potenciando la efectividad de las diversas formas de políticas respaldadas por la UE y las asociaciones entre las administraciones públicas y las autoridades locales y regionales, así como otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- B. Considerando que la Comisión propone que se refuerce el aspecto transnacional de la política de cooperación territorial y que las estrategias macrorregionales nuevas deberían ponerse en marcha con carácter voluntario, aprovechando no obstante las experiencias anteriores y las mejores prácticas;
- C. Considerando que los territorios que conforman la región alpina comparten muchas características comunes, como la singularidad geográfica de sus zonas de alta montaña y sus interacciones estrechas con las grandes ciudades del cinturón perialpino;
- D. Considerando que la estrategia macrorregional para los Alpes, que debería ser comparable a las estrategias adoptadas por la UE para las regiones del Báltico y el Danubio, brindará una oportunidad de conferir a los Alpes una nueva dimensión y una mayor significación en el marco de la UE por lo que se refiere a un mejor acceso a la financiación;
- E. Considerando que la región alpina pertenece a varios Estados miembros de la UE y a países terceros y constituye una macrorregión interconectada con capacidades económicas heterogéneas y preocupaciones crecientes por las cuestiones medioambientales, los cambios demográficos, las infraestructuras de transporte y la problemática energética, y que la coordinación de las distintas políticas internas y externas de todas las partes interesadas podría arrojar mejores resultados y valor añadido;
- F. Considerando que los Alpes son montañas de interés europeo y mundial, con ecosistemas frágiles y numerosos glaciares que se ven gravemente afectados por el cambio climático, y una multitud de espacios naturales protegidos y diversas especies protegidas de flora y fauna endémicas;
- G. Considerando que la política de cohesión tiene como objetivo lograr la cohesión económica, social y territorial en toda la UE;
1. Considera que el desarrollo de estrategias a gran escala, como las estrategias macrorregionales, debería contribuir a impulsar el papel del nivel local y regional en la aplicación de las políticas europeas, y que, en el centro de la planificación y la ejecución de la estrategia para los Alpes, debe situarse el principio de la gobernanza multinivel;
 2. Recuerda los resultados de la experiencia adquirida mediante la Estrategia para la Región del Mar Báltico y la Estrategia para el Danubio por lo que respecta a la transparencia en el proceso de toma de decisiones y en lo relativo a la asignación de recursos de la UE; pide a la Comisión que presente sin demora un plan de acción específico para esta región destinado a superar las desventajas estructurales de las áreas de montaña y a crear las condiciones idóneas para el crecimiento económico y la cohesión territorial y social efectiva en la región;
 3. Destaca el papel positivo que desempeñan herramientas legislativas de la UE como las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT) en relación con las macrorregiones, ya que ofrecen apoyo estructural para aspectos de cooperación concretos y para el intercambio de buenas prácticas, así como para el diseño y la ejecución de estrategias de desarrollo territorial que permitan la cooperación de autoridades de distintos niveles;
 4. Acoge con satisfacción los actuales acontecimientos en las regiones del espacio alpino y el fuerte enfoque de abajo arriba adoptado por las mismas, que han expresado en reiteradas ocasiones su deseo de una estrategia alpina con la que abordar de manera eficaz los retos comunes a la totalidad del arco alpino, para explotar su enorme potencial de forma más coherente y responder a las necesidades de mejora de la movilidad, la seguridad energética, la protección del medio ambiente, el desarrollo social y económico, el intercambio cultural y la protección civil en la región alpina;
 5. Considera el desarrollo sostenible de los Alpes como uno de los objetivos principales dentro de la estrategia macrorregional, teniendo en cuenta el elevado número de glaciares afectados por el cambio climático;
 6. Considera que esta estrategia debería también alentar, y tratar de facilitar la cooperación para la designación de espacios naturales europeos protegidos, a la manera de la reciente iniciativa conjunta del «Parc National du Mercantour» (Francia) y el «Parco Naturale delle Alpi Marittime» (Italia);

Jueves 23 de mayo de 2013

7. Destaca la importancia de alinear el contenido de la estrategia para los Alpes con la Convención Alpina y con los posteriores protocolos a la misma, así como de tener en cuenta la cooperación y las redes transnacionales existentes en este terreno;
8. Destaca que una estrategia macrorregional para los Alpes debería tener en cuenta la preservación de todos los usos tradicionales del suelo — fundamentalmente agrícolas — para fomentar la biodiversidad, así como la preservación de las zonas protegidas existentes;
9. Pide que la estrategia macrorregional para los Alpes sea objeto de una evaluación exhaustiva por parte de la Comisión, sobre la base de criterios objetivos y de indicadores cuantificables;
10. Pide a la Comisión que aplique realmente el artículo 174 del TFUE por medio de un plan estratégico, con vistas a superar las desventajas estructurales de las regiones de montaña y crear las condiciones necesarias para el crecimiento económico y una genuina cohesión social y territorial en la región alpina;
11. Entiende que la dimensión territorial de la estrategia conducirá al desarrollo concreto de la idea de cohesión territorial;
12. Subraya que la estrategia macrorregional para los Alpes constituye una herramienta eficaz para fomentar la cooperación territorial europea en la región en cuestión, aplicando un enfoque ascendente y ampliando la cooperación a través de un mejor uso de los recursos disponibles, facilitando así la coordinación de políticas de diferentes sectores;
13. Hace hincapié en que la estrategia macrorregional para los Alpes garantizaría la complementariedad entre las diferentes iniciativas de la UE relativas a la región y las zonas de montaña de los Alpes y aportaría un auténtico valor añadido a los proyectos concretos;
14. Considera que una estrategia macrorregional para los Alpes debería coordinar los fondos existentes de la UE, en particular en el marco de la política de cohesión, para poner en marcha proyectos que respondan a desafíos comunes, como la protección del medio ambiente, las inversiones en competitividad e innovación, la agricultura y silvicultura, el agua, la energía, las cuestiones medioambientales y climáticas y el transporte;
15. Subraya que una posible estrategia macrorregional para los Alpes se ajustaría a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 asegurando la conformidad con el compromiso de la UE en favor de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador;
16. innovadora de la región alpina aprovechando las aptitudes de su población activa, creando asociaciones y otras formas de cooperación entre los actores clave —mercado laboral, sectores de la educación, la formación y la investigación, empresas—, manteniendo activos a los jóvenes de la región, apoyando la creatividad, y potenciando la capacidad de las diferentes regiones en los ámbitos de la educación, la investigación y la ciencia;
17. Subraya el hecho de que el nuevo marco macrorregional de cooperación debe garantizar que las desventajas naturales de las regiones periféricas, como las zonas de alta montaña, se conviertan en ventajas y oportunidades, y que se estimule el desarrollo sostenible de dichas regiones;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de las Regiones y a las demás instituciones pertinentes.